



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial de
Hacienda

Dirección
General del Presupuesto Público

COMUNICADO N° 009-2014-EF/50.01

A LOS PLIEGOS DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO ENTRE Y DENTRO DE PROGRAMAS PRESUPUESTALES

1. La Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, establece:

"Dispónese que, excepcionalmente, durante el primer trimestre del Año Fiscal 2014, los pliegos pueden realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático entre y dentro de programas presupuestales a su cargo, previo informe favorable de la Dirección General de Presupuesto Público, el que tiene en cuenta el nivel de ejecución y la proyección de ejecución de metas físicas programadas de los indicadores de producción física de producto, entre otros aspectos. Para tal efecto, exceptuase a los pliegos de lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 28411.

Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se autorizan mediante la presente disposición, se sujetan a lo señalado en el literal c) del párrafo 41.1 del artículo 41 de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto".

2. A más tardar, de requerir realizar las referidas modificaciones presupuestarias, los pliegos pueden remitir a la Dirección General de Presupuesto Público sus solicitudes para informe favorable hasta **el viernes 07 de marzo** del año en curso, a fin de que este Despacho disponga del tiempo necesario para el análisis de las modificaciones que pudieran ser planteadas y cumplir con el plazo establecido en la citada disposición.
3. Las solicitudes de informe favorable que se presenten a la Dirección General de Presupuesto Público deberán, necesariamente, estar sustentadas con información documentada sobre: la población beneficiaria, los costos actualizados de productos y una adecuada evaluación que justifique la necesidad de realizar los ajustes en la categoría Programas Presupuestales.
4. Adicionalmente, los pliegos deberán adjuntar las precisiones de las modificaciones requeridas de acuerdo al formato "*propuesta de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático entre y dentro de programas presupuestales*", el mismo que será publicado en la página web del Ministerio de Economía y Finanzas, conjuntamente con el presente comunicado en la sección de Novedades.

Lima, 14 de Febrero de 2014

DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

PROPUESTA DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO ENTRE Y DENTRO DE PROGRAMAS PRESUPUESTALES

PLIEGO: _____

FUENTE DE FINANCIAMIENTO / RUBRO: _____

DE:

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	INDICADOR DE PRODUCCIÓN FISICA			GENERICA DE GASTO	PIM (*) (1)	EJECUCIÓN (*) (2)	SALDO (3)=(1) - (2)	ANULACIÓN (4)
			UNIDAD DE MEDIDA	META INICIAL	META MODIFICADA					
TOTAL										

A:

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	INDICADOR DE PRODUCCIÓN FISICA			GENERICA DE GASTO	PIM (*) (1)	EJECUCIÓN (*) (2)	SALDO (3)=(1) - (2)	CRÉDITO (4)
			UNIDAD DE MEDIDA	META INICIAL	META MODIFICADA					
TOTAL										

() indicar la fecha de corte de la informacion*

Registrar solo actividades sujetas a modificación

Utilizar un formato por cada fuente de financiamiento/ rubro

Nombre y firma del responsable de presupuesto o el que haga sus veces

Fecha _____